

## Subparte D: Licencia de piloto privado

### 61.141 Aplicación

- (a) Esta ~~subparte capítulo prescribe~~ establece los requisitos para el otorgamiento de las licencias y habilitaciones de piloto privado en las categorías de avión, helicóptero, aeronave de despegue vertical y dirigible, según corresponda, las condiciones bajo las cuales estas licencias y habilitaciones son necesarias y las normas generales de operación. ~~para los titulares de estas licencias y habilitaciones.~~

### 61.143 Requisitos de idoneidad:

#### Generalidades

- (a) Para optar ~~a la por una~~ licencia de piloto privado, el ~~solicitante aspirante~~ debe cumplir y presentar lo siguiente:

- (1) Haber cumplido diecisiete (17) años de edad en el caso de pilotos de avión;
- (2) Leer, hablar y comprender el idioma español.
- (3) Contar con una autorización de los padres o tutor, si el solicitante es menor de edad; y
- (4) Para la anotación en la licencia sobre la competencia lingüística el solicitante debe, ~~d~~ Demostrar competencia en hablar y comprender el idioma inglés, ~~si éste es utilizado en las comunicaciones radiotelefónicas, de lo contrario tendrá una limitación en la licencia.~~ A partir del 05 de Marzo del 2008, la evaluación de este requisito se ajustará a lo previsto en la sección 61.63 y el Apéndice ~~2-C~~ de este reglamento.
- (5) Carta de solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC;
- (6) Datos personales, formulario PEL 001;

- (7) Certificados originales de aprobación del curso de piloto privado, teórico y práctico en un CEA Nivel 1 reconocido por la AAC, y verificado por el Inspector asignado al CEA;
- (8) Bitácora de vuelo correctamente llenada, fotocopia de la última hoja legalizada por la AAC;
- (9) Fotocopia de la licencia aeronáutica anterior;
- (10) ~~Certificado de antecedentes emitido por la FELCC, (validez no mayor a 3 meses)~~ Fotocopia de la cedula de identidad, legalizada por Autoridad Legal Competente. Para personal extranjero, fotocopia del documento de ingreso con Visa vigente, legalizada por la Autoridad Legal Competente;
- (11) Demostrar estar cursando o haber culminado la enseñanza secundaria, a través de la presentación de una fotocopia de la libreta de estudios correspondiente, legalizada por la Autoridad Legal Competente;
- (12) En caso que el solicitante sea mayor de 22 años de edad, deberá cumplir con la presentación de una fotocopia de la Libreta de Servicio Militar o documento que acredite su situación militar, legalizada por la Autoridad Legal Competente (si corresponde);  
~~Haber completado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria;~~
- (13) Estar en posesión, como mínimo, de un Certificado Médico Clase 2 vigente, otorgado de conformidad con la RAB 67;
- (14) Fotografía color 3x3 digital de alta resolución con fondo blanco en medio magnético, óptico o electrónico de preferencia con saco y corbata por tratarse de un documento de uso Internacional. Damas con saco (oscuro) y blusa o blusa solamente (No se aceptarán

fotografías con indumentaria aeronáutica);

- (15) Depósito bancario (RIFNA) de conformidad al Reglamento del Fondo Nacional de ingresos de Aeronáutica;
- (16) Presentar una certificación de un CEA Nivel 1 instructor autorizado, indicando que el solicitante está preparado para los exámenes correspondientes en las materias contempladas en la sección 61.145 y someterse a la evaluación teórica, certificado otorgado por la DGAC;
- (17) Superar una prueba de pericia en vuelo, que debe incluir un examen oral, sobre los procedimientos y maniobras contenidas en las secciones 61.147 y 61.151 de este capítulo, seleccionados por un examinador de la AAC o un examinador designado para determinar la competencia del solicitante en las operaciones de vuelo; y
- (18) Cumplir con aquellas secciones de la RAB que se aplican a las habilitaciones que solicita.